



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 07 de Noviembre de 2022

EDICION N° 10.876

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3719-G DÍA PROVINCIAL DEL SÍNDROME DE DRAVET

ARTÍCULO 1°: Institúyese el 23 de junio de cada año como Día Provincial del Síndrome de Dravet, con el objeto de generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, propiciará el desarrollo de actividades de concientización, importancia de la detección precoz y acciones tendientes a difundir las particularidades del síndrome de Dravet en la sociedad en general y en las comunidades científicas, educativas, culturales y laborales.

ARTÍCULO 3°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 2622**

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 3 de noviembre de 2022

#### VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-19837-Ae y la sanción legislativa N° 3.719-G; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.719-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Centeno – Capitanich**

s/c

**E:07/11/2022**

—————>\*<—————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3723-G  
IMPÓNESE EL NOMBRE DE "IRMA GAMARRA" AL NUEVO EDIFICIO DEL  
CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD- PARAJE LA MATANZA  
DE LA CIUDAD DE QUITILUPI, PROVINCIA DEL CHACO**

ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de "Irma Gamarra" al nuevo edificio del Centro de Atención Primaria de Salud- Paraje La Matanza de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la placa inaugural correspondiente contenga una breve reseña de la trayectoria de la profesional a la que se hace alusión en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo que no exceda los treinta (30) días contados a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 2621**

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 3 de noviembre de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-19842-Ae y la sanción legislativa N° 3.723-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.723-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Centeno – Capitanich**

s/c

**E:07/11/2022**

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3717-L**

INCORPORA INCISO E) AL ARTÍCULO 6° Y MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 481-L

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como inciso e) al artículo 6° de la ley 481-L -Régimen de la Dirección Provincial del Trabajo-, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 6°:

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....
- e) Facultar a las respectivas Delegaciones Regionales el tratamiento íntegro y resolución de todo conflicto individual o colectivo de trabajo que se suscite en el ámbito de sus correspondientes competencias territoriales."

ARTÍCULO 2°: Modifícanse los artículos 64, 67 y 68 de la ley 481-L (Régimen de la Dirección Provincial del Trabajo), los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 64: De las resoluciones definitivas de la Dirección o Delegación Regional. Podrá recurrirse ante la Cámara de Apelaciones del Trabajo correspondiente a la Jurisdicción de la Dirección o de cada Delegación. El recurso deberá deducirse y fundarse ante la autoridad administrativa dentro de los cinco días de su notificación, bajo apercibimiento de declararlo desierto. En los casos de aplicación de multas deberá efectuarse el depósito previo del importe total que fije dicha sanción dentro del mismo plazo, para acceder a la vía recursiva."

"ARTÍCULO 67: Las Delegaciones Regionales e inspectorías realizarán las funciones encomendadas por esta ley a la Dirección Provincial del Trabajo dentro del radio y con las facultades que la reglamentación les atribuya. El Poder Ejecutivo creará las Delegaciones e inspectorías necesarias, dotándose a las primeras de personal suficiente y capacitado en derecho laboral a los fines de dar cumplimiento con las atribuciones asignadas a la Oficina Jurídica."

"ARTÍCULO 68: Los delegados/as regionales e inspectores/as serán designados/as por el Poder Ejecutivo y no podrán entender:

- a) En los conflictos colectivos y en la concertación de convenios de trabajo salvo cuando sus alcances fueren exclusivamente locales. En caso de que las partes concilien sus intereses o

se sometan al arbitraje, la resolución que dicte la inspectoría será elevada a la dirección o delegación regional competente, para su homologación, si correspondiere.

- b) En la aplicación de sanciones las delegaciones regionales e inspectorías tendrán amplias facultades, con excepción de estas últimas, que sólo podrán entender en las previstas en el artículo 54, incisos a) y b). Una vez concluidas las actuaciones tendientes a comprobar una infracción, las inspectorías elevarán el expediente a la dirección o delegación regional competente para su resolución.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro del término de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande la implementación de la presente ley se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 03: Ministerio de Gobierno y Trabajo, conforme con su naturaleza.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

## JUDICIALES

**EDICTO:** La Dra. VEGA ESTELA MARIS, JUEZA, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 - 3° Piso - Ala Norte, Publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses, a los que se consideren con derecho de oponerse a la medida de Cambio de pre-nombre en los autos caratulados: "**CHAMORRO, EZEQUIAS JOSUÉ C/ S/ CAMBIO DE NOMBRE**", Expte. N°704/2022.- PUBLIQUÉSE POR UNA VEZ AL MES DURANTE DOS MESES.- VILLA ANGELA, CHACO, 4 de OCTUBRE de 2022.-

**Alba Luciana Montenegro**  
*Secretaria*

s/c

**E:07/11/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez en lo Civil y Comercial de la 20° Nominación de Resistencia (Chaco), Secretaría de la Dra. Marina Andrea Gonzalez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELBA LIDIA SANCHO, D.N.I. N° 6.263.128, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Sancho, Elba Lidia s/ Sucesión Ab Intestato**". Expte. N° 9606/2022.- El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario.- Resistencia, 31 de Octubre de 2022.-

**Marina Andrea Gonzalez**  
*Secretaria Provisoria*

**R. N° 195.582**

**E:07/11/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Doctora Marta Beatriz Aucar Juez del Civil y Comercial Número Diecinueve de esta ciudad, sito en Vicente López y Planes Número 38 de esta ciudad. cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL ROBERTO PALACIOS DNI Número 13.902.035. y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**PALACIOS, ANGEL ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9998, AÑO 2022. Resistencia, 26 de octubre 2022.

**Maria Soledad Serrano**  
*Secretaria*

**R. N° 195.584**

**E:07/11/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados **FOGAR, MAURICIO LUIS s/ CONCURSO PREVENTIVO** Expte.803/19, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto la fijación de nuevas fechas en el Concurso Preventivo de Sr.: MAURICIO LUIS FOGAR, DNI 17271219, C.U.I.T. 20-172712194, con domicilio real en 1° de MARZO N° 1855 de la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 25/11/2022 a los acreedores para presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, art. 88 inc. 1 L.C. debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta el día 21/12/2022 y el general hasta el día 15/03/2023. Hacer saber que se señalará audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 19, una vez avanzada la etapa de presentación del INFORME GENERAL. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28, de la Ley 29.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de la

puesta a despacho del presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. Síndico designada, Contadora Gladys Pavlicek, domicilio Rivadavia 1035, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- 26 de octubre de 2022.

**Sergio A. Villagra**  
*Secretario Relator*

R. N° 195.585

E:07/11 V:16/11/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21; a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso ele Resistencia. Chaco, en los autos caratulados: "**CARDENAS MARGARITA C/ INMOBILIARIA CHAQUEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Y/O QUIEN CORRESPONDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". Expte.10103/2012-1-C, ha dictado el siguiente proveído: Resistencia, 21 de septiembre de 2022, ... A lo demás, téngase presente lo manifestado y como se pide, de conformidad a los Arts. 162; 163 y 164 del CPCC., CITESE a INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L., por edictos que se publicarán por DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándola para que dentro de DIEZ (10) DIAS, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de ley. Not. Julián Fernando Benito Flores, Juez- Juzg. Civ. y Com. N° 21. Resistencia, Chaco, 20 de octubre de 2022.

**Liliana Noemí Ermácora**  
*Secretaria*

R. N° 195.588

E:07/11 V:09/11/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** "... LUIS EDGARDO DELLAMEA - Juez -, a cargo del Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial, secretaría de la Dra. Paola N. Sarasua, sito en Barrio Güiraldes, ciudad; Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, respecto del causante: Sr. CEJAS JUAN DOMINGO, M.I. N° 7.918.966, ocurrido en fecha 16/07/2022, en la ciudad de Resistencia. "**CEJAS, JUAN DOMINGO / SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 483/22 Resistencia, 11 de Octubre de 2022. Juzgado sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795. Rcia.

**Paola N. Sarasúa**  
*Secretaria*

R. N° 195.589

E:07/11/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez. Jzg. Civil y Comercial N° 2-, sito en 25 de Mayo N° 863, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**LEGUIZAMON, MARIO EDUARDO Y LEGUIZAMON, FAUSTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1529/2022-2-C. ///...Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 31 de Mayo de 2022.- Encontrándose acreditado el fallecimiento del Sr. EDUARDO LEGUIZAMON- DNI N° 21.685.875 y FAUSTO LEGUIZAMON ANGEL CRISPIN DNI N° 7.895.005. En conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2del C.P.C.C., Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672. inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. NOT. DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK. 2 de junio de 2022.

**Ana Priscilla Wolcoff**  
*Secretaria Provisoria*

R. N° 195.590

E:07/11/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez. Jzg. Civil y Comercial N° 2-, sito en 25 de Mayo N° 863, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 2022, en autos: "**PERALTA, HECTOR OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/**" Expte. N° 1938/2022-2-C. ///... Pcia. Roque Sáenz Peña, chaco, 27 de Mayo de 2022.- Encontrándose acreditado el fallecimiento del Sr. HECTOR OSCAR PERALTA (D.N.I. N° 12.124.213) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. NOT: ZOVAK MARIA LAURA PRAXEDIS. 19 de agosto de 2022.

**Ana Priscilla Wolcoff**  
*Secretaria Provisoria*

R. N° 195.591

E:07/11/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1, de la Primera Circunscripción, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Calle Brown N° 249, ler. piso, en los autos caratulados: "**GODOY STEFANI, FELIPA LIBIA Y PEREZ, CAYETANO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 38506/2022-1-P, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: FELIPA LIBIA GODOY STEFANI D.N.I. N° 2.814.294 y CAYETANO JOSE PEREZ D.N.I. N° 7.457.918, para que dentro de un término de UN MES, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente

se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 05 de octubre de 2022.

**Ines. R. E. Garcia Plichta**

*Secretario*

**R. N° 195.594**

**E:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil N° 1 de Resistencia-Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja de esta ciudad, Resistencia-Chaco, CITA por EDICTO que se publicará por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos y acreedores del causante JOSÉ CASIMIRO HIDALGO, DNI N° 7.527.268, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa "**HIDALGO, JOSÉ CASIMIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 10.063/2022-1-C. Resistencia, 28 de octubre de 2022.

**Gonzalo German Perez**

*Secretario*

**R. N° 195.593**

**E:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden Juzgado Civil y Comercial N° 13 a cargo DRA. Claudia Elizabeth Canosas, Jueza -Secretario: Sergio Javier Dominguez, abogado, sito en Güemes 609- Resistencia, CITA A ELADIO ENRIQUE MARTINEZ DNI. N° 18.496.180 por edictos que se publicaran por dos (2) días en el boletín oficial y un diario local emplazándolo por cinco (5) días a partir de su última publicación a fin de que tome intervención en autos: **CREDIAR S.A. C/ MARTINEZ ELADIO ENRIQUE S/ EJECUCION DE ASTREINTES EXPTE. N° 7266/2019**". Bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que los representen. Resistencia, 1° de octubre de 2022.

**Maria del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R. N° 195.596**

**E:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en Uruguay 635, 1er. Piso, a cargo de la Dra. GISELA N. TELLIER, Secretaria de la Dra. Adriana Carolina Ledesma, en autos caratulados "**REYERO ANTENOR S/ SUCESORIO**" Expte N° 489/22 C, cita por UN (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. REYERO ANTENOR DNI N° 7.539.579, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín - Chaco, 31 de octubre de 2022.

**Adriana C. Ledesma**

*Secretaria Provisoria*

**R. N° 195.599**

**E:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. GISELA TELLIER, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Ciudad de General San Martín, Chaco, sito en Uruguay 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: URBANA SUAREZ, M.I. N° 0.598.300 para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SUAREZ, URBANA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N°345/19 C, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín - Chaco, 31 de agosto de 2022.

**Adriana C. Ledesma**

*Secretaria Provisoria*

**R. N° 195.601**

**E:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Marta Beatriz Aucar. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle Vicente López y Planes N°38 de esta ciudad. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C. y C.N. y se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. FLORES, OSCAR ALEJO, D.N.I. N° 08.587.938 y la Sra. ESCOBAR, NORMA ALICIA, D.N.I. N° 14.019.999, en los autos caratulados: "**FLORES OSCAR ALEJO y ESCOBAR, NORMA ALICIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 8598/2022, para que dentro de 30 (treinta) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, lo acrediten. Resistencia, 3 de noviembre de 2022.

**Marta Soledad Serrano**

*Secretaria*

**R. N° 195.604**

**E:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ 1RA. INSTANCIA Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria a cargo Marta L. I. Sena Abogada- Secretaria, sito en Brown 249 piso primero, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **MAYOL MARIA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expediente Número: 2238/18, cita y emplaza a los HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. MAYOL MARIA ELENA. M.I. N° 4.173.836 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín

Oficial y en un Diario Local; para que dentro del término de UN MES, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 25 de octubre de 2022.

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

**R. N° 195.605**

**E:07/11/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez N°2, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza a toda persona que pretenda presentar oposición a la petición de CAMBIO DE NOMBRE de IAN TOBIAS ISENDORF, D.N.I. N° 44.651.115, dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, las que deberán hacerse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Así se encuentra dispuesto en los autos, caratulados: "ISENDORF, IAN TOBIAS S/ CAMBIO DE NOMBRE", Expte. 1219/22, perteneciente al registro de este el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2. Resistencia, 19 de octubre de 2022.

**Alejandro Marcelo Sandoval**

*Secretario*

**R. N° 195.606**

**E:07/11/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. PABLO I. MALINA sito Lavalle N° 232, 1er Piso, Villa Ángela, cita por UN día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho al acervo del causante: MARIA ELENA GALVAN L.C. N°1.546.656, en los autos "GALVAN MARIA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 1357/ 22. Villa Ángela, 28 de octubre de 2022.

**Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

**R. N° 195.608**

**E:07/11/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez, Secretaría única, sito en calle Lavalle N° 232, de la ciudad de Villa Ángela, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RODRIGUEZ JUAN Y RODRIGUEZ LIDIA OLGA S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 505, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Mat. 358, CUIT 2013309986-8, rematará el día 14 de noviembre de 2.022, a la hora 9,00, en Chacabuco 249 de la ciudad de Sáenz Peña, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO SONIC 1.6 LT M/T, AÑO 2015, MOTOR GMDAT N° 1FS613334, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 3G1J86DC4FS613334, DOMINIO: OWX-402, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.-Multas: (13i) \$8.454,80 al 26/05/22 CONDICIONES: BASE \$ 614.251 .Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se procederá a ofrecer el bien, sin limitación de precio (SIN BASE). VISITAS: una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, T.E.362-4660617, E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar.- Villa Angela, 28 de octubre de 2.022.-

**Astrid Rocha**

*Secretaria*

**R. N° 195.609**

**E:07/11 V:08/11/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/11/2022 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: ARRIOLA JUAN CARLOS; FIAT ARGO PRECISION 1.8 /2018; Dominio AC916YB; Base \$ 1.410.000 - NEGRI CLAUDIO DARIO; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P /2016; Dominio PNT659; Base \$ 890.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/11 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/10/22.

**Eduardo Alberto Radatti**

*Martillero Público Nacional*

*Mat. 77 L° 80 F° 129*

**R. N° 195.680**

**E:07/11/2022**

**EDICTO:** KASSOR ANA MARIELA, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso de esta ciudad, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, al Sr. LUCAS EZEQUIEL BARRIOS, D.N.I. N° 38.386.969 para que en el término de CINCO (5) días posteriores a su publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en autos **"FLEYTA, JORGE ROBERTO Y BURZARQUIS, ADRIANA C/ BARRIOS, EZEQUIEL LUCAS, CONDUCTOR DEL CAMION DOMINIO WWP-369 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO C/ S/ Varios"** Expte. N° 5824/20 del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. - RESISTENCIA. 25 de Octubre de 2022.-

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

R. N°:195.480

E:04/11 V:07/11/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Ana Mariela Kassor, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial N° 2, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 2do, piso, ciudad, secretaría a cargo de la actuante, en los autos caratulados: **"FRANCO, MARCELO FABIAN C/ SALVADOR M. ROSSI Y CIA S/ ESCRITURACION"** EXPTE. N° 7790/2022, analizada las constancias de autos, y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. cítese a SALVADOR M. ROSSI Y CIA por medio de edictos que se publicarán en el boletín oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 19 de Octubre de 2022.-

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

R. N°:195.488

E:04/11 V:07/11/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la Sra. MIRIAM CATALINA VARGAS (D.N.I. N° 26.656.610) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 31 de agosto de 2015: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRIAM CATALINA VARGAS, condenándolo a pagar al accionante la sunna de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA y UNO CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$5.531,42) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la sunna de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$1.659,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO (\$4.470,00) como Patrocinante y en la sunna de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - ... VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICEMSE"- FDO DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12.; en autos caratulados **"CARSA S.A. C/ RGAS, MIRIAM CATALINA S/ EJECUTIVO"**, expte n° 7315/14 RESISTENCIA. 23 DE OCTUBRE DE 2017.-

**Lorena Staroselsky**

*Secretaria*

R. N°:195.497

E:04/11 V:07/11/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR., PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE VILLA ANGELA, SITO EN LAVALLE N° 232-1° PISO, HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE RICARDO DELBON, REMATARA EL PROXIMO 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS 10,00 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA N° 914, DE VILLA ANGELA, EL SIGUIENTE BIEN UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO, ubicado en paraje Los Fortines el cual mide 2.220 metros en los lados Norte y Sur por 460,29 metros en lados Este y Oeste/ Superficie 102 Has., 16 A. 44 cas., Linda al Sur calle pública e/m. la parcela 1 de la chacra 62; al E. calles públicas e/m parte de la parc. 10 s/c. al Al Norte la parcela 1 de la chacra 61 al Oeste calle pública e/m. Parte chacra 18 s/c.- INSCRIPTO AL FOLIO REAL ATRICULA 15.445- DPTO. FONTANA. -Circunscripción XIV-Chacra 61- Pc.3. Campo ubicado a 16 kilometros aproximadamente de Villa Ángela, camino "Los gansos", apto para ganadería, libre de ocupantes, portón acceso lado Este, alambrado perimetral en cuatro costados, BASE:- (U\$S. 88.400), o su equivalente! en Pesos al cambio corriente de tipo vendedor oficial que publica el Banco Nación Argentina, al día de la subasta- SEÑA 20%, COMISION 6%, Pago del Saldo a los cinco días después de aprobado el remate.- DEUDAS:- No posee deudas( por Servicio de energía eléctrica, ni contribución de mejoras, impuesto inmobiliario a cargo del

comprador-\$ 36.057,49, AL 28/03/22, No se suspende por lluvia- Autos: "**TERRAVIVA S.R.L. C/ SEAN S.A. S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1088-AÑO 2014.-CONSULTAS MARTILLERO ACTUANTE AL N° 3735-629602. - SECRETARIA, 24 DE OCTUBRE DE 2022.- Villa Ángela, 24 Octubre de 2022.-

**Dra. Érica A. Slanao**

*Secretaria*

**R. N°:195.500**

**E:04/11 V:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** La Señora Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE; en autos caratulados "**GAITAN ANGELA Y DZIUMA LORENZO S/ JUICIO SUCESORIO**"- Expte. N° 2489 - Año 2.021.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. GAITAN ANGELA, D.N.I. N° 6.040.829 y el Sr. DZIUMA LORENZO, D.N.I. N° 7.085.499 - para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcrita en los edictos.- Las Breñas - Chaco, de Octubre de 2.022.- FIRMADO: Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR. Dra. MIRIAM A. AGUIRRE, SECRETARIA N° 1.-

**Dr. Hector M. Laola**

*Secretario*

**R. N°:195.489**

**E:04/11 V:09/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre Juez de Civil de Primera Instancia de Villa Ángela, hace saber por 2 ( Dos ) Días que el Martillero Publico EDUARDO FABIAN DIAZ M.P 622 , rematara el día viernes 25 de Noviembre 2022, a las en calle Sáenz Peña N° 60 de la ciudad de Villa Ángela. BIEN :Un Acoplado Marca 45 -TAHNOS / Mod 1993 Dominio ROM -195 DEUDA: Registra deuda Patente (\$ 24.300,12) ; En el estado en que se encuentra. CONDICIONES: Contado Sin Base Mejor Postor: debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el veinte por cientos (20 %) del valor del bien en concepto de seña y la comisión del ocho por ciento (8%) (Art 50) Inc. 1° apartado B ) 4 ( Ley 103.C.). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado y electrónico ..." ( Art. 60 y 590 Ley 2559). Saldo dentro de los 5 (Cinco) días de aprobado el remate en el Nuevo Banco del Chaco S.A. sucursal Local. AUTOS: **BORDON LUIS NORBERTO C/ RODRIGUEZ JUAN S/ EJECUTIVO EXPEDIENTE N° 445/ AÑO 2016.** Informe Martillero actuante: Mitre N° 1200 ( Bo 20 Viv. Mz 6 - Casa 3 ) Tel 3735 422017 Cel 3735 - 412610 , En horarios comerciales. No se suspenda por lluvia. Secretaria 25 de Octubre de 2022.

**Astrid Rocha**

*Secretaria*

**R. N°:195.501**

**E:04/11 V:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°21, sito en Av. Laprida N°33 Torre 2, Ciudad, cita por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local a la Cooperativa de Trabajo SIMON BOLIVAR LTDA. y emplaza por DIEZ (10) DÍAS para que comparezca a hacer valer sus derechos en la causa "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I. P. D.U.V) C/ COOPERATIVA SIMON BOLIVAR LTDA. S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" EXPTE. N ° 1891/22. Bajo apercibimiento de declarársela REBELDE. - RESISTENCIA, 24 de Octubre de 2022.-

**Liliana Noemí Ermacora**

*Secretaria*

**R. N°:195.521**

**E:04/11 V:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia Mirta Felder Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Circunscripción Judicial 1, Chaco cita por DOS, días y emplaza por treinta días a la Sra. Victoria Carabajal D.N.I N° 5.316376 para que haga valer sus derechos en autos **JARA CLARO AMERICO C/ HEREDEROS DE JUSTO CARABAJAL Y TRANSITA ALMEIDA DE CARABAJAL; CARABAJAL MARIA ESTHER; CARABAJAL TITO RAMON; ALMEIDA, RAMON; CARABAJAL AURELI S/ Prescripción Adquisitiva** Expte 10589/2018 bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 27 de octubre del 2022.-

**Dra. María Flores**

*Secretaria*

**R. N°:195.522**

**E:04/11 V:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín — Chaco; hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**RIVERO INFRAN GABRIELA ELIZABETH C/ REAL COMERCIALIZADORA S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" EXPTE. 15/20 L, que el Tasador, Martillero Público y Corredor SILVÍA NOEMÍ SOSA, MATRÍCULA Prof. N° 742, CUIT 27-23011203-2, rematará el día 19 de noviembre de 2022, a las 10.00 hs, en B° Norte Mz 9 Pc 12, calle Juez Saquer N° 495, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, los siguientes inmuebles: Folio Real N° 11952 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 06, Folio Real N° 12048 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 11, Folio Real

N° 12049 Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 12, Folio Real N° 12050 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 15, Folio Real N° 12051 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 14, Folio Real N° 12052 - Circ. II, sección E; Chacra 21, Mz 13, Pc 15, con 200 metros cuadrados de superficie cada uno, sin mejoras ni ocupantes. **CONDICIONES DE SUBASTA: CON BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE: \$ 63.333,33, COMISIÓN: 6% a cargo del comprador. CONSULTAS Y VISITAS:** días hábiles en horario de oficina, Martillero actuante Silvia Noemí Sosa, en B° Norte Mz.9 -, Pc 12, tel. cel. 03725-15416510.- Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de Octubre de 2022.-

**Diego Alejandro Zarza**

*Secretario*

**R. N°:195.525**

**E:04/11 V:07/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín - Chaco; hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**RIVERO INFRAN GABRIELA ELIZABETH C/ REAL COMERCIALIZADORA S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA**" EXPTE. N° 15/20 L, que el Tasador, Martillero Público y Corredor SILVIA NOEMÍ SOSA, MATRÍCULA Prof. N° 742, CUIT 27-23011203-2, rematará el día 12 de noviembre de 2022, a las 09:30.00 hs., en B° Norte Mz 9 Pc 12, calle Juez Saquer N° 495, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, los siguientes inmuebles: Folio Real N° 12.058 - Circ. sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 01, Folio Real N° 12.059 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 02, Folio Real N° 12.060 - Circ. 11, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 03, Folio Real N° 12.061 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 04, Folio Real N° 12.062 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 05, Folio Real N° 12.063 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 06, Folio Real N° 12.064 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 07, Folio Real N° 12.065 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 08, Folio Real N° 12.066 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 09, Folio Real N° 12.067 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 10, Folio Real N° 12.068 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 11, Folio Real N° 12.069 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 13, Pc 12, Folio Real N° 12.070 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 13, Folio Real N° 12.071 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 14, Folio Real N° 12.072 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 15, Folio Real N° 12.073 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 16, Folio Real N° 12.074 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 17, Folio Real N° 12.075 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 18, Folio Real N° 12.076 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 19, Folio Real N° 12.077 - Circ. II, sección E, Chacra 21, Mz 15, Pc 20, con 200 metros cuadrados de superficie cada uno, sin mejoras ni ocupantes. **CONDICIONES DE SUBASTA: CON BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE: \$ 63.333,33, COMISION: 6% a cargo del comprador. CONSULTAS Y VISITAS:** días hábiles en horario de oficina, Martillero actuante Silvia Noemí Sosa, en B° Norte Mz 9 - Pc 12, tel. cel. 03725- 15416510.- Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de Octubre de 2022.

**Diego Alejandro Zarza**

*Secretario*

**R. N°:195.526**

**E:04/11 V:07/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. RABINO ALICIA SUSANA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 09, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, Resistencia, Chaco en autos "**CAÑETE, LUIS OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 19955/21, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. LUIS OSCAR CAÑETE, D.N.I. N°11.820.532 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de un (1) mes. que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia 05 de Septiembre 2022.-

**Romina Bernasconi**

*Secretaria*

**R. N°:195.523**

**E:04/11 V:07/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, Charata, Chaco, cita por dos días y emplaza por diez días a los herederos del MELGRATTI RUBEN DARIO, D.N.I. N°: 07.913.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en autos caratulados "**BELLIDO, RAMON HUMBERTO C/ MELGRATTI RUBEN DARIO S/ DESPIDO, ETC.**" Expte. N° 184/12. Charata, Chaco, 21 de septiembre de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**R. N°:195.543**

**E:04/11 V:07/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida 33 Torre 1, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria HACE SABER por TRES (3) días, autos: **KASSOR MARTA VIVIANA C/ MARTINEZ ANA FATIMA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**, Expte. N° 16544/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 02 de Diciembre 2022, a la hora 10.00, en calle Hipólito Irigoyen N° 23.36, de esta ciudad, **DERECHOS Y ACCIONES** de la demandada ANA FATIMA MARTINEZ, según términos de la sentencia recaída a fs. 1079/1091vta. en las actuaciones principales, autos caratulados MARTINEZ ANA FATIMA C/ FOSCHIATTI DE

DELL'ORTO ANA MARIA NILDA, DELL'ORTO FOSCHIATTI FERNANDO ALEXIS, DELL'ORTO FOSCHIATTI MARIANGELES GRISEL 14672/08, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCION DE SIMULACION, sobre el 50% de los inmuebles identificados como: Circunscripción II Sección B Chacra 126 Manzana 30 Parcela 8b, Folio Real Matrícula N° 46652, Departamento San Fernando, ubicado en calle Comandante Fontana N° 205, Resistencia y Circunscripción II Sección B Chacra 126 Manzana 11 Parcela 25, Folio Real Matrícula N° 66401, Departamento San Fernando, ubicado en Avenida Belgrano N° 958, Resistencia BASE: \$715.811,36, correspondiente al 50% de las 2/3 partes de la valuación fiscal de ambos inmuebles. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reducirá la base en un 25%, es decir la suma de \$ 536.858,52, de persistir la falta de postores, transcurridos otros treinta minutos se subastará sin base alguna. Señal: 10%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 7% a cargo del comprador. No se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante. Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaría, 31 de octubre de 2022.-

**Andrea B. Alonzo**  
*Secretaria*

R. N°:195.546

E:04/11 V:09/11/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes 38 Planta Baja de Resistencia, Dra. Marta Beatriz Aucar, CITA a los SUCESORES DE PAUL ANTONIO MONTENEGRO, M.I. N° 10.688.819, por edicto que se publicaran por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de Mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, y EMPLAZA por DIEZ (10) DÍAS; a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para, que lo represente, en los autos caratulados "**GIMENEZ OFELIA CLEMENTINA c/ SUCESORES DE PAUL ANTONIO MONTENEGRO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 4.252/2022-1-C. Resistencia, 27 de Octubre de 2022.-

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R. N°:195.531

E:04/11 V:07/11/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado, dé Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuarla, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMERO FAUSTINA, NUÑEZ LILIAN BIVIANA, FIGUEREDO LEOPOLDO EDGARDO Y ARCE, DARIO ROGELIO S/EJECUCION PRENDARIA**, EXPEDIENTE N° 27689/21, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA; al contado y mejor postor, el día 15 de Diciembre de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, un Automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo CLIO MIO 5P CONFORT, motor marca RENAULT N° D4FG728Q239622, chasis marca: RENAULT N° 8A1BB2U01HL357346, Año 2016, DOMINIO AA133YC, BASE: \$ 1.125.439,89.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$22.405,83 al 31/10/2022, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta, Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaría, 31 de octubre de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretaria*

R. N°:195.547

E:04/11 V:07/11/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. OSISKA HECTOR HUGO, juez a cargo del juzgado del Trabajo N° 1, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso N° 2 de la Localidad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Departamento COMANDANTE FERNÁNDEZ cita bajo apercibimiento de ley a los Herederos del Sr. Atilio Valladares en su calidad de citada en Garantía para que comparezcan a estar a derecho, la resolución que en su parte resolutive reza: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de mayo de 2022.-FA.-Téngase al Dr. NESTOR JONAS, por presentado, con domicilio legal constituido, real y electrónico denunciado, y por parte, en representación del Sr. HUGO ALBERTO MIRANDA - D.N.I N° 24.735.515, a mérito de Carta Poder Laboral obrante a fs. 2, dándosele en consecuencia la intervención que por derecho le corresponde.- Considera el suscripto que se encuentran satisfechas las exigencias de admisibilidad formal, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión y las pruebas ofrecidas, conforme requisitos impuestos por el art. 337 y 338 del CPL; por ende, RESUELVO: imprimir a los presentes, el trámite del proceso dispuesto en el Libro Segundo- Título I -Capítulo I, de la Ley 2225-0. En consecuencia, téngase por deducida demanda en los términos del art. 337 del C.P.L. -Ley 2225-0-, contra la firma SWISS MEDICAL ART. S.A, CUIT N° 33686262869, con domicilio en Corrientes Av. 1891 Piso: 5 - (Código Postal 1045), Capital Federal - C.A.B.A., por el cobro de la suma de PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO MIL SESENTA y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$7.348.065,60), conforme los fundamentos expuestos a fs. 15/16, con más intereses, costos y costas.- De los planteos de Inconstitucionalidades, efectuados en el punto VII.- de fs. 7/8 vta., a fs. 10/15 y en el punto IX.- de fs. 16/18 vta., traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de ley.- Téngase presentes las pruebas ofrecidas y las documentales reservadas en el acta de secretaría respectiva, previa foliatura en forma independiente, donde quedan a disposición de la contraria para ser compulsadas y de las que se corre traslado.- Se hace saber al recurrente que no se acompañaron las documentales indicadas en el punto X.- A) inc. 1) Acta de defunción y 2) Copia de DNI, como manifiesta.-En virtud de lo

dispuesto por el art. 339 de ley 2225-O córrase TRASLADO de la demanda al accionado, por el término de CINCO (5) DÍAS, más SEIS (6) DÍAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, líbrese cédula al demandado en su domicilio real, debiendo ajustar su respuesta a lo normado por los Arts. 340, 341 y 342 del citado cuerpo legal. Asimismo en la cédula de notificación a cursarse deberán transcribirse los arts. 339, 340, 341 y 342 de la Ley 2225-O. Aporte proyecto la interesada. - Por razones de celeridad y economía procesal a modo de colaboración con el Juzgado, se solicita a los profesionales intervinientes en la causa, sirvan remitir copia de demanda y/o su contestación, al correo: juzlaboral1.sp@justiciachaco.gov.ar. Procédase al envío de solicitud de apertura de cuenta judicial al Nuevo Banco del Chaco S.A., vía email, conforme al convenio firmado entre dicha entidad y el Poder Judicial. Aceptada que fuere dicha solicitud se agregará a la causa constancia de apertura de la cuenta con el número respectivo. - Téngase presente la Reserva del Caso Federal e Introducción de Cuestión Constitucional, efectuadas en el punto XL- de fs. 19 vta.- Al punto 6.- del Petitorio, como se pide, exímase de presentar copia para traslado de la documental acompañada (art. 89 Ley 2225-O).- Al punto 7, habilítese día y hora para el presente proveído. FDO. Dr. HECTOR HUGO OSISKA - JUEZ DEL TRABAJO N° 1.- Señor juez: En la fecha y como fuera ordenado, procédase a reservar las siguientes documentales presentadas por la parte ACTORA: (1) COPIA CERTIFICADA Expte. N° 122/22, "**MIRANDA HUGO ALBERTO S/ INFORMACION SUMARIA DE CONVIVENCIA**", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, con 27 fs. útiles; (1) COPIA SIMPLE Expte. SRT N° 142977/22, "**SILENCIO DE LA ASEGURADORA**", en trámite ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Delegación de esta ciudad.- Las que foliadas corren de fs. 1 a fs. 2 y son reservadas a mi cargo en el Sobre N° 38/2022.- CONSTE.- SECRETARIA: 26 de mayo de 2022.-FA.- FIRMA DEL PROVEYENTE.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de mayo de 2022.- FA.- Por cumplida la reserva conforme lo ordenado. FDO. Dra. Tania Lorena ABRAMCZUK – Abogada Secretaria Juzgado del Trabajo N° 1." "Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2022.- ... En consecuencia, conforme los informes producidos y agregados al presente, dándose en autos el supuesto contemplado en el primer párrafo del Art. 111 CPL, (personas inciertas), notifíquese la demanda por Edictos, el que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local (Diario NORTE), conforme lo establece el art. 111 párrafo del CPL, y arts. 163 y art. 342 del CPCCCh., de aplicación supletoria a este fuero. Proyectos a cargo de la parte demandada, bajo apercibimiento de continuar el trámite normal del presente proceso, quedando a riesgo de la parte remisa de responder ante la eventual aparición de otros sujetos demandantes. Notifíquese por Sistema de Control de Trámites y Notificaciones. (Resolución N° 735/22 S.T.J.Ch.). - Hágase saber que los plazos se computarán conforme Art. 106 CPL," en autos: "**MIRANDA, HUGO ALBERTO C/ SWISS MEDICAL A.R.T. S.A. S/ PROCEDIMIENTO ABREVIADO - LEY 2225-O**", Expediente N° 209/22. Secretaria, 05 de octubre de 2022. -

**Tania Lorena Abramczuk**

*Secretaria*

**R. N°:195.548**

**E:04/11 V:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, a cargo de la Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez, Secretaría actuante, sito en calle French N° 166, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días desde la publicación, ala Sra. CECILIA CRISTINA ORTIZ, D.N.I. N° 22.686.460 para hacerle saber la fijación de alimentos provisionarios y que, deberá comparecer atestar a derecho y constituir domicilio legal en autos, "**DANIELE, ANOBAL JORGE C/ ORTIZ, CECILIA CRISTINA S/ALIMENTOS**", Expte. N° 880/20, en donde se ha dictado la siguiente resolución: " Resistencia, 11 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Agréguese y téngase presente cédula de notificación con informe del Sr. Oficial de Justicia presentado.- Atento lo peticionado y constancias de la causa, ante el desconocimiento del domicilio real de la otra parte, de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. (LEY N°2559-M), citase a la Sra. CECILIA CRISTINA ORTIZ, D.N.I. N° 22.686.460, por edictos a fin de hacerle saber la fijación de alimentos provisionarios, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa. Aporte proyecto. Fdo.- Claudia Karina Feldmann - Juez - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1. Resistencia, 25 de octubre del año 2022.-

**Estela Isabel Marinoff**

*Secretaria*

**R. N°:195.553**

**E:04/11 V:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, a cargo de la Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez, Secretaría actuante, sito en calle French N° 166, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días desde la publicación, al Sr. JUAN MARCELO ALARCON D.N.I. N° 24.632.719 para hacerle saber respecto de la demanda instaurada en autos, "**MICHLOVSKY RODRIGO MATIAS C/ ALARCON JUAN MARCELO S/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 5994/18, en donde se ha dictado la siguiente resolución: " Resistencia, 11 de marzo de 2021.- (...) A lo solicitado, ante el desconocimiento del domicilio real del demandado, el Sr. JUAN MARCELO ALARCON, citase por edictos a fin de hacerle saber respecto de la demanda instaurada en autos, debiendo el mismo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa. Aporte proyecto por sistema InDi, quedando a disposición del profesional y/o persona autorizada para su retiro,

el día posterior a su libramiento. - (...) NOT. Fdo.- Claudia Karina Feldman - Juez - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1. Resistencia 06 de julio del año 2021.

**Estela Isabel Marinoff**

*Secretaria*

R. N°:195.556

E:04/11 V:07/11/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaria Actuante, sito en calle Güemes 609, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días desde la publicación, a la SRA. SOSA, DEBORA YANINAS D.N.I. N° 36.774.872 para hacerle saber respecto de la demanda instaurada en autos, "**TORRES CASTILLO, JESUS C/ SOSA, DEBORA YANINA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6424/20, en donde se ha dictado la siguiente resolución: " Resistencia, 02 de junio de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a SOSA, DEBORA YANINA, D.N.I. N° 36.774.872, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) CINCO días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 7 de julio del año 2021.-

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R. N°:195.555

E:04/11 V:07/11/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Sala III del Excelentísimo Tribunal del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Formosa, sito en calle España n° 157 de la ciudad de Formosa, presidencia ejercida por la Dr. Laura N. Romero, siendo la misma juez de tramite de la causa, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Suárez, en los autos caratulados "**MONTIEL, CARLOS ANTONIO C/ OBREGON, VICTOR PABLO Y OTROS Y/O Q.R.J.R. S/ACCION COMUN**" Exp. n° 549 Año 2019", citando y emplazando al señor Víctor Pablo Obregón, DNI n° 35.030.809, para que comparezca dentro de los CINCO (5) Días, ampliados en dos (2) días más en razón de la distancia del último domicilio conocido del mismo; a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en este proceso, de conformidad a lo previsto en el art. 340 del C.P.C.C, aplicable por remisión procesal del art. 89 del C.P.L. Publíquense edictos durante dos (2) días en un diario matutino de mayor circulación de la /Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial. Formosa, 13 de octubre de 2022.

**Marina Andrea González**

*Secretaria*

R.N° 195.570

E:04/11 V:07/11/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ESTEBAN DAVID MARTINEZ, "Pika", DNI N° 38.120.334, carpintero, domiciliado en calle Obligado SIN Barrio Macarena de la localidad de Quitilipi, nacido el 13/03/1994 en Quitilipi, que sabe leer y escribir, curso estudios secundarios, hijo de Argentino Martínez y de Norma Beatriz Casco, que en los autos: "**MARTINEZ, ESTEBAN DAVID S/ROBO**" - Expte. N° 5395112-2, Sec. N° 3, a fs. 168/170 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 63.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del CP), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ESTEBAN DAVID MARTINEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) ... III) ... IV) ... V) VI) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVARSE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez. Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de octubre de 2022.-

**Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:04/11 V:14/11/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a MAURO RAMON BENITEZ (-argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 19 entre 38 y 40 Barrio Evita- ciudad, nacido en Sáenz Peña el día 18/05/1990, DNI N° 34.900.768, con estudios secundarios, que es hijo de Sergio Ramón Benítez y de Irene Beatriz Guanuco -), que en los autos: "**BENITEZ, MAURO RAMON - PENIDA, ALEJANDRO DAVID S/ INFRACCION A LA LEY N° 23.737**, Expte. N° 31746/15-1", Sec. 3, a fs. 602 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 241. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2022. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR la Suspensión del Juicio a Prueba dispuesta por Resolución N° 165/18, obrante a fs. 544/545 y vta. y la ampliación Resolución N° 219/19, obrante a fs. 588/589, con respecto a MAURO RAMON

BENITEZ. II) Declarar REBELDE al imputado MAURO RAMON BENITEZ -argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 19 entre 38 y 40 Barrio Evita- ciudad, nacido en Sáenz Peña el día 18/05/1990, DNI N° 34.900.768, con estudios secundarios, que es hijo de Sergio Ramón Benítez y de Irene Beatríz Guanuco-, paralizándose las actuaciones respecto del mismo y reservándose en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. III) Agregar el original los autos principales y copia al Incidente. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2022.-

**Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:04/11 V:14/11/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HERIBERTO DANIEL (A) COCHI VILLAMAYOR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36211222, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/06/1992, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: HARDY, CARLOS 4000 - ASENTAMIENTO LA RUBITA, AV ESPAÑA Y EDISON; Ó VILLA LUZURIAGA, ROGER VALET S/N° RESISTENCIA, hijo de VILLAMAYOR, HILARIO y ALTAMIRANO, ALBA ANTONIA, Prontuario Prov. 66194 SP, Prontuario Nac. U2722956, en los autos caratulados "**VILLAMAYOR HERIBERTO DANIEL (A) COCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29263/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 214 de fecha 25/08/2022, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR, alias "COCHI", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA AGRAVADO (Art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (Art.12 del Código Penal), declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZA DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Octubre del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:04/11 V:14/11/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ASOCIACION DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS** CUIT N° 30-701372480 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 671/2021, del 29 de septiembre del 2021- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la • Presentación N° 764284 — Res. 1748 Web-Agentes concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO pesos con 86/100 ctvos. (\$ 24.368,86) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 11.786,99 ADICIONAL 10% LEY 3565- \$ 1.178,73 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 11.358,14 TOTAL GENERAL \$ 24.368,86 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:04/11 V:09/11/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ALVAREZ OSCAR EDUARDO** CUIT N° 20-26798460-4 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 33 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de febrero de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 29.139,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS ( R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 18.000,00. RECARGOS al 28/02/2021 \$ 11.124,00. T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 29.139,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0244 de fecha 07/06/19- MULTAS- R.G

N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:04/11 V:09/11/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LUGO CARLOS EUGENIO** CUIT N° 23-26418383-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 218/2021, del 01 de marzo del 2021-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 805333 — Ley 2924-F Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES pesos con 28/100 ctvos. (\$ 30.633,28) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 5.901,21 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 749,24 FONDO DE SALUD PUBLICA \$ 3.980,39 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 38,28 INTERES RESARCITORIO \$ 19.964,16 TOTAL GENERAL \$ 30.633,28 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:04/11 V:09/11/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BLANCA NOEMI NAVARRO** CUIT N° 27-29640972-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 682/2019, del 27 de septiembre del 2019-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 761798 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: QUINCE MIL SETENTA Y DOS pesos con 79/100 ctvos. (\$ 15.072,79) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 9.667,98 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 966,80 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 20,00 INTERES RESARCITORIO \$ 4.418,01 TOTAL GENERAL \$ 15.072,79 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:04/11 V:09/11/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VAGABUNDOS VIAJES E.V.T.** CUIT N° 30-71541705-3 con último domicilio fiscal. en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 198/2020, del 02 de marzo del 2020-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 761363 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA pesos con 16/100 ctvos. (\$ 20.650,16) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 10.406,28 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 1.040,57 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 30,00 INTERES RESARCITORIO \$ 9.173,31 TOTAL GENERAL \$ 20.650,16 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese".

Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:04/11 V:09/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COLDUART VIGILANCIA Y SS.GROUP.SRL** CUIT N° 30-71596794-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 562/2021, del 19 de agosto del 2021- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 766271 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES pesos con 62/100 ctvos. (\$ 22.163,62) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 10.752,85 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 1.075,29 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 10.290,48 TOTAL GENERAL \$ 22.163,62 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:04/11 V:09/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **DISTRIBUIDORA IVAN SRL** CUIT N° 30-65801774-4 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 701/2019, del 17 de octubre del 2019-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 760983 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: DIECISEIS MIL SETENTA Y SIETE pesos con 72/100 ctvos. (\$ 16.077,72) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 8.248,22 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 824,85 FONDO DE SALUD PUBLICA \$ 593,81 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 20,00 INTERES RESARCITORIO \$ 6.390,84 TOTAL GENERAL \$ 16.077,72 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:04/11 V:09/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609, Resistencia, Chaco, a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ en los autos caratulados: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALE, ROBERTO MARCELO Y LENCINA ALICIA BEATRIZ S/ EJECUCION PRENDARIA EXPTE 26335/21**, cita por dos días y emplaza a los herederos de ALE, ROBERTO MARCELO, M.I. N° 22.131.538 para que dentro del plazo de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente. Conf. arts. 58 y 71 del CPCC. Resistencia, 26 de octubre de 2022.

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretario*

**R.N° 195.574**

**E:04/11 V:07/11/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COLDUART VIGILANCIA Y SS.GROUP.SRL** CUIT N° 30-71596794-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 83/2022, del 21 de febrero del 2022- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 270183 — Ley 3118-F Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para

que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS pesos con 15/100 ctvos. (\$ 44.900,15) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 8.545,17 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 854,59 FONDO DE SALUD PUBLICA \$ 9.238,41 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 22,50 INTERES RESARCITORIO \$ 26.239,48 TOTAL GENERAL \$ 44.900,15 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:04/11 V:09/11/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **REPETTO ROBERTO LUIS** CUIT N° 20-04304491-6 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 108964 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 59.240,05 CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA pesos con 5/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 41.347,10. RECARGOS al 22/10/2022 \$ 17.892,95. TOTAL \$ 59.240,05. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:04/11 V:09/11/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GARCIA JULIETA ANDREA** CUIT N° 27-23514574-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 108974 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 57.285,79 CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO pesos con 79/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 39.983,10. RECARGOS al 22/10/2022 \$ 17.302,69. TOTAL \$ 57.285,79. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:04/11 V:09/11/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LGM CONFECCIONES S.R.L.** CUIT N° 30-71500544-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 636 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de octubre de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO C/32/100 (\$ 28.238,32) en concepto de: Impuesto sobre los

Ingresos Brutos (\$ 14.236,62). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 1.423,66). Recargos 3% Mensual al 11/10/2022 (\$ 12.578,04). Total (\$ 28.238,32). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:04/11 V:09/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 647-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAÑANES GUILLERMO WILFREDO** CUIT N° 2030829813-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 647-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirla Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 24 de octubre de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:04/11 V:09/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 661-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Septiembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LA GYUNTA S.R.L.** CUIT N° 30-71039207-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 661-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 24 de octubre 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

**E:04/11 V:09/11/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BELKYS MIREYA QUIÑONEZ**, DNI. N° 33.227.776, apodo no posee, edad 35 años, estado civil SOLTEROA, de profesión empleada doméstica, nacionalidad argentina, nacida en J. J. Castelli, el 21/03/1987, domiciliado en Chacra N° 64, localidad de J.J. Castelli, con principales lugares de residencia anterior en BARRIO LA PAZ CASTELLI, CHACO, SI leer y escribir, estudios primarios incompleto, NO POSEE antecedentes penales TELEFONO NO TIENE, hijo de QUIÑONEZ DELIA (V) y de PEDRO INDALECIO VILLAR (F), domiciliados en Pje. Pampa La Toloza; quién se encuentra alojada en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) CONDENAR a la imputada QUIÑONEZ BELKYS MIREYA de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA

JUDICIAL Y LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONCURSO IDEAL, ABUSO DE ARMAS Y LESIONES LEVES MEDIANTE EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO", Art. 239 y Art. 89 y Art. 92 en función del Art. 80 inc. 1 todo en función del art. 54 todos del Código Penal y Arts. 104, 1° y 2° párrafo y 89 en función del Art. 41 bis, todo virtud del Art. 54. todos del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 31 de OCTUBRE de 2022.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:02/11 V:11/11/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 SECRETARIA UNICA en el EXPTE N° 1826/21 "**GAUNA, JAVIER ARNALDO ALBERTO C/ ALSINA, HUGO WALTER Y/O VILLALBA, CRISTINO S/ DESPIDO, ETC**". Notifica de la siguiente resolución: Resistencia, 05 de octubre de 2022.... RESUELVO: ... desconociéndose el domicilio de la DEMANDADA ALSINA Hugo Walter DNI: 17.150.189. CÍTESE POR EDICTOS al mismo que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, Para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente SILVANA CAROLINA GOMEZ - JUEZ DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACION. Resistencia, 26 de Octubre de 2022.-

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**

*Secretaria*

s/c

E:04/11 V:09/11/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO FRANCISCO (A) TACCA VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32233311, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/04/1986, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO 0 MZ 13, PC 01 RESISTENCIA, hijo de JOAQUIN VILLALBA y SOSA GLADIS, Prontuario Prov. 40581-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VILLALBA MARIO FRANCISCO (A) TACCA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 31737/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 62/20 de fecha 11/08/2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado Mario Francisco Villalba, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en grado de tentativa agravado por el uso de armas de fuego (arts. 79, y 41 bis del C.P.) a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 38335/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZA DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Octubre del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:31/10 V:09/11/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JESUS ERNESTO LEONEL MEZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42170801, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/12/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: LUTRINGER, CARLOS 360 VILLA MARIN RESISTENCIA, hijo de MEZA, DANIEL ANASTACIO y ROMERO, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 59565 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MEZA JESUS ERNESTO LEONEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24195/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°152/22 del 10-06-2022 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "Meza, Jesús Ernesto Leonel S/ hurto calificado y portación de arma de guerra en concurso real", Expte. N°650/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Jesús Ernesto Leonel Meza, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de hurto (art. 162 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 650/2019-1. Con costas. II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Jesús Ernesto Leonel Meza, comprensiva de la Sentencia N° 163/21 de fecha 18 de noviembre de 2021 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 36484/2018-1 declarado principal y sus agregados por cuerda N° 3981/2018-1; N° 8671/2018-1; N° 36584/2019-1; N° 17454/2019-1; N° 26959/2019-1; N° 28327/2020-1; N° 5197/2021-1 y N° 5202/2021-1 y de la presente, por aplicación del art. 58 del C.P. III.- Condenando al imputado Jesús Ernesto Leonel Meza, como autor responsable del delito de robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en concurso real con robo - cuatro hechos-, robo en grado de tentativa, hurto en grado de tentativa, hurto y lesiones leves en concurso real con resistencia contra la autoridad, lesiones leves y hurto, en concurso ideal todos en concurso real (art. 163 inc. 6° en función con el art. 167 inc. 4° en función del art. 42 del C.P., art. 164 del C.P., art. 164 en función con el art. 42 del C.P., art. 162 en función con el art. 42 del C.P., art. 162, art. 89, 239, 54 y 89 del C.P. todo en función del art. 55 del C.P.), comprensiva de la Sentencia N° 163/21 de fecha 18 de noviembre de 2021 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 36484/2018-1 declarado principal y sus agregados por cuerda N° 3981/2018-1; N° 8671/2018-1; N° 36584/2019-1; N° 17454/2019-1; N° 26959/2019-1; N° 28327/2020-1; N° 5197/2021-1 y N° 5202/2021-1 y de la presente, por haberse violado las reglas del concurso (art. 58 del C.P.), a sufrir la pena de

tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Jueza, Leonardo Storani, Secretario, Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 21 de Octubre del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:28/10 V:07/11/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### LAS MARIAS TEXTIL S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: LAS MARIAS TEXTIL S.R.L. S/ Inscripción de Prorroga, Aumento Capital y Designación de Gerentes. Modificación Clausulas 2°4°6°7° de Contrato Social Constitutivo- expediente N° E3-2022-37071-AE- ID 20364 SE HACE SABER por un día que Por Actas de Reunión de Socios N° 55 , 52 y 54 de fechas 27/10/2022, 22/02/2022 29/09/2022 respectivamente ; los socios deciden : "Prorrogar Plazo de la Sociedad, "Aumentar el Capital a \$120.000 — Proveniente de "ajustes al Capital" — Balance n°30 AL 31/12/2021; \*Designar gerentes a los dos socios OJEDA Aurelio cuit 20-11699505-1 y CRUCHAGA José María cuit 20-16119840-5 en forma indistinta por el tiempo que dure la srl; de la sociedad LAS MARIAS TEXTIL S.R.L., Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo N° 192 de folio 1313/1316 Tomo N° 26 del año 1992, con Sede Social en calle Miguel Cané N° 845 de Barranqueras- Chaco, y \*modificar las clausulas 2"4°6°7° del Contrato Social Constitutivo , quedando redactadas las mismas de la siguiente manera : SEGUNDA: Duración: El Plazo de duración de la Sociedad será de 15 años contados a partir de LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE PRORROGA en la Inspección General de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. Pudiendo ser Prorrogado o Ampliado por voluntad de los socios, CUARTA: Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) dividido en DOCE (12) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: AURELIO OJEDA: seis (6) cuotas por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y JOSÉ MARIA CRUCHAGA seis (6) cuotas por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000). SEXTA: Dirección Y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta, ejerciendo de la misma manera la representación legal, teniendo todas las facultades para actuar en los negocios sociales. Pueden asimismo otorgar poder general amplio a favor de terceras personas, para que éstas actúen como gerentes, los que serán rentados. Los gerentes rentados actuarán teniendo representación de la sociedad frente a terceros, serán personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad y en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija, inclusive las previstas en el artículo noveno del decreto 5965/63. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a través de sus gerentes entre otros actos, efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos con particulares, Instituciones Nacionales, Provinciales o Municipales, Sociedades, Asociaciones, Bancos Privados o públicos en operaciones financieras, bancarias, de Comercio Exterior y todo otro acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al Objeto Social determinado. Inclusive las del Art 375 del código civil y comercial El uso de la firma deberá efectuarse con aclaración de nombres y cargos. El/los Socios gerente / s prestara / n garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales" SEPTIMA - Reunión de Socios : La Reunión de Socios será la autoridad máxima de la Sociedad, siendo la única capaz de disolver la misma antes del término fijado para su duración. La Reunión de Socios oportunamente la designación y/o renovación de los gerentes, que duraran en su cargo por tiempo indeterminado mientras desarrollen satisfactoriamente sus funciones y Reunión de Socios así lo considere, determinando asimismo su remuneración. La Reunión de Socios se reunirá de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades y, una vez al año, para tratar la aprobación de los Estados Contables, pudiendo constituirse en primera o segunda convocatoria con el capital presente, tomándose las decisiones por simple mayoría de capital y, dejándose constancia en el Libro de Actas que se habilitará al efecto, a excepción de los aspectos previstos por el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades." Quedando las demás clausulas sin modificar." Resistencia, 01 noviembre de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

R. N° 195.583

E:07/11/2022

>\*<

### GASES DEL NEA S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-202245954-AE, GASES DEL NEA SAS s/Modificación de Art.6 OBJETO SOCIAL , se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 2 de fecha 21/09/22, los accionistas de la firma GASES DEL NEA SAS , deciden la modificación del Art 6, del contrato social el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 6°: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A)Comercialización de artículos de ferretería industrial, la producción, fraccionamiento y comercialización de gases industriales y medicinales en estado líquido o gaseoso, compra, venta y alquiler de máquinas, equipos y consumibles industriales y medicinales; venta y alquiler de instalaciones industriales y medicinales; representación de terceros para

comercialización de máquinas, equipos y consumibles para la industria y salud; transporte de envases de gases vados y llenos propios o de terceros; importación y exportación de equipos, materiales y máquinas dentro de las actividades definidas en el objeto; compra, venta y recargas y mantenimientos de equipos de extinción de incendios; venta e instalación de sistemas de detección y contra incendios. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar todo tipo de operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en sus casas centrales o sucursales. Efectuar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o cesión que le otorguen los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales. Participar en el capital de otras sociedades existentes o a crearse mediante aportes, fusiones, otras combinaciones o de comunidad de intereses totales, parciales o accidentales dentro del margen que establecen las leyes. Operar con todos los Bancos Privados o Estatales de orden Nacional, Provinciales, Municipales y demás Entidades Financieras locales o internacionales. B) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, productos alimenticios, equipajes, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar seguros, auxilios, reparaciones, remolques y la prestación de todo servicio complementario y de logística que se vincule a los mismos; Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; Entrenar y contratar personal para ello; Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes componentes, para adecuarlo a los fines dichos; Comprar, vender, Importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. C) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, envase o cualquier otra forma de comercialización de máquinas, herramientas de todo tipo, equipos, materiales e insumos directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, cerámicos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, esmaltes, barnices, papeles pintados, alfombras y todo tipo de productos y accesorios que se relacionen con la actividad de la construcción y todo tipo de productos, maquinaria, herramientas, insumos y accesorios de ferretería y electricidad aun los que no se encuentren vinculados con la actividad de la construcción. D) Diseño, cálculos, confección de planos, construcción o refacción de viviendas y edificios, redes de agua, cloacas, eléctricas, gases y otros, de carácter privado o público, con asistencia técnica y cualquier otro servicio relacionado y/o complementario a la actividad de la construcción. E) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con el objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose al otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Resistencia, 1 de noviembre de 2022.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

**R. N° 195.592**

**E:07/11/2022**

— >\*< —

**ATACO NORTE S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Expte N° E-3-2021-4274-E, (ID N° 7782) caratulado "ATACO NORTE S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA") con domicilio en Avda. 25 de Mayo N° 2.070, Resistencia- Chaco, se hace saber por un día que por ACTA N° 73 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 06/01/2021, se designó DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA, conformados por :Directora Titular-Presidente LORETA GLADIS NAVARRO, DNI N° 22.711.162, CUIT N° 2722711162-9, nacida el 2 de Julio de 1972, soltera, argentina, domicilio real en calle Formosa N° 440, Resistencia, Chaco, constituyendo domicilio especial en Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, Abogada, con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios), Directora Titular: CAROLINA RAQUEL NAVARRO, DNI N° 23408549, CUIL N° 27-23408549-8,, nacida el 9 de junio 1973, casada, argentina, domicilio real Sarmiento y Libertad, Paso de la Patria, Corrientes, constituyendo domicilio especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, Abogada, con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios), Directora Titular: MARIA LAURA NAVARRO, D.N.I. N° 21.686.407,CUIL 27-21686407-2, nacida el 31 de julio de 1970, casada, argentina, domiciliada en Pueyrredón N° 446, \_Resistencia, Chaco, constituyendo domicilio especial en Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, ocupación Empresaria con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios) y la Directora Titular MABEL INES GAUNA, DNI N° 2621823, CUIT N° 27-02621823-9, nacida el 30 de noviembre de 1935, viuda, argentina, domicilio real Concepción del Bermejo N° 1.332, Resistencia, Chaco, constituyendo domicilio especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia Chaco, ocupación Empresaria, con mandato vigente desde 06/01/2021

al 31/12/2023 (tres ejercicios) SINDICOS TITULARES: ENZO DANIEL BUYATTI, CUIT N° 20-29418849-6, DNI N° 29.418.849, nacido el 30 de octubre de 1982, soltero, argentino, profesión Contador Público, domicilio real en Pellegrini N° 440 Puerto Tirol - Chaco y especial Avenida Lavalle N° 435, Resistencia, Chaco, con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios) SANDRA LILIANA MORALES, CUIT N° 27-18531099-5, DNI N° 18531099, nacida 24 de noviembre de 1967, soltera, argentina, profesión Abogada, con domicilio real Juan B. Justo N° 1576, Depto. 4, Resistencia, Chaco y especial en Avda. Laprida N° 76, Planta Alta, Resistencia Chaco, con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios) y GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, DNI N° 27.586.133, CUIT N° 20-27586133-3, nacido el 15 de octubre de 1979, divorciado, argentino, profesión Abogado con domicilio real en López y Planes N° 2001 y especial en Carlos Pellegrini N°1035, ambos de Resistencia, Chaco, con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios) y SINDICOS SUPLENTES a FABIAN GUSTAVO FUENTES, CUIT N° 20-31.112.0779, D.N.I. N° 31.112.077, nacido el 12 de agosto de 1984, soltero, argentino, contador público, domicilio real y especial en San Lorenzo N° 612 - Resistencia - Chaco, con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios) SERGIO EDUARDO CORRALES FEDERASCO, DNI N° 17.497.677, CUIT N° 20-17497677-6, nacido el 23 de febrero de 1966, casado, argentino, profesión Abogado con domicilio real en López y Planes N° 1010 y especial en Avda Laprida N° 76 Planta Alta, ambos de Resistencia, Chaco, con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios) y PAOLO HUGO CRAMAZZI, CUIT N° 23-32427791-9, D.N.I. N° 32.427.791, nacido el 19/10/1986, soltero, argentino, profesión Abogado, con domicilio real en Rivadavia N° 1.185 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y especial en Pellegrini N° 1.035, Resistencia, Chaco, con mandato vigente desde 06/01/2021 al 31/12/2023 (tres ejercicios).- RESISTENCIA, 01 de noviembre de 2022.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N° 195.595

E:07/11/2022

————— >\*< —————  
**HOWARD JONHSON LA RIBERA RESISTENCIA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, en expediente: "HOWARD JONHSON LA RIBERA RESISTENCIA SA. S/ Aumento de Capital y Modificación de estatuto" Expte Nro. E3-2022-3597- AE, se le hace saber por un día que: por Acta de Asamblea general extraordinaria del 20/01/2021, rectificadora por acta de asamblea extraordinarias del 08/08/2022, los accionistas resolvieron: I) aumentar el capital social en la suma de \$ 49.000.000 (pesos cuarenta y nueve millones), es decir pasar de un capital social de \$ 100.000 (pesos cien mil) a un capital social de \$ 49.100.000 (pesos cuarenta y nueve millones cien mil), dicho aumento se efectivizó a través de la capitalización de aportes irrevocables por la suma de \$48.586.471,86 (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con ochenta y seis centavos) contabilizados en el Balance cerrado el 31/01/2016, y también a través del aporte en efectivo por la suma de \$313.528,14 (pesos trescientos trece mil quinientos veintiocho con catorce centavos) II) Emitir 4.900.000 (cuatro millones novecientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una y con derecho a 5 votos por acción III) Reformar el artículo cuarto del Estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta y nueve millones cien mil (\$49.100.000) representado por cuatro millones novecientos diez mil (4.910.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo; esto lo decidirá la asamblea sin requerir nueva conformidad administrativa. La asamblea sólo delegará en el directorio la fecha de emisión, forma y condiciones de pago, debiendo publicarse la resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales e inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio". Resistencia, 3 de noviembre del 2022.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N° 195.602

E:07/11/2022

————— >\*< —————  
**CHACO GOLF CLUB**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 20 de Noviembre de 2022 a las 09:00 hs. en la sede social del Club, calles Carlos Corsi y Saavedra, de la ciudad de Resistencia; para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asambleístas para aduar como presidente y secretario de la asamblea; y de dos o más para firmar conjuntamente con los anteriores el acta de asamblea.
- 2) Consideración del motivo del llamado a Asamblea posterior a la fecha estatutaria.
- 3) Lectura del acta anterior, pudiendo modificar el ordenamiento y redacción sin alterar el sentido de la decisión.
- 4) Consideración de la Memoria y Estados Contables, referidos al Ejercicio Social cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 5) Designación de autoridades del tribunal Electoral.
- 6) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero por tres años de duración en el cargo. Elección un de Cuatro (4) vocales suplentes por un año; dos (2) revisores de cuentas titulares por un año; dos (2) revisores de cuenta suplentes, por un año.

- 7) Poner en consideración de la asamblea para que la comisión directiva lleve adelante un aumento en la cuota social acorde a las variaciones salariales de los empleados afiliados al gremio UTEDYC.

**Carlos Augusto Merlo**

*Presidente*

**Juan Ignacio Tenerani**

*Secretario*

**R. N° 195.581**

**E:07/11/2022**

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 16 LA VERDE**

*La Verde - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS ASOCIADOS: En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva del CONSORCIO CAMINERO N° 16, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social de La Verde, el día 25 de Noviembre de 2.022, a partir de las 19,00 horas, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Informe acerca de la demora en la realización de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N° 31, finalizado el 31 de Julio del 2.022.
- 4) Fijación de la cuota societaria y aprobación de solicitudes de incorporación de nuevos socios, de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 25 inciso a) y c) del Estatuto.
- 5) Elección de una mesa escrutadora y receptora de votos, compuesta de tres (3) socios, a efectos de elegir las autoridades que se indican en el punto siguiente.
- 6) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato:
  - a) Cuatro (4) socios que reemplazarán por dos años a los integrantes de la Comisión Directiva, en el cargo de Vice-Presidente, Tesorero y Vocales 1° y 2°.
  - b) Dos (2) socios que reemplazarán por dos años en los cargos de vocales suplentes 1° y 2°.
  - c) Un (1) miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año (2do. Titular)
  - d) Un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año (2do. Suplente)
- 7) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
- 8) Proclamación de la integración de las autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora.

Nota: de acuerdo al Artículo 28 del estatuto Social, para sesionar la Asamblea a la hora fijada deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora de la fijada sesionará con los socios presentes. La Verde, octubre de 2022.

**Oscar Alfredo Canal**

*Presidente*

**Juan Alberto Guanes**

*Secretario*

**R. N° 195.586**

**E:07/11/2022**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO 19 DE ABRIL.**

*Las Palmas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La asociación civil club sportivo 19 de abril, convoca a todos a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la fecha 13 de noviembre de 2022 a la hora 16:00 de la tarde en su sede central ubicada en el barrio la isla de la localidad de Las Palmas con los siguientes temarios del

**ORDEN DEL DIA**

1. Tratamiento de asamblea ordinaria fuera de término.
2. Reseñas de actividades.
3. Tratamientos de las memorias anuales, balances generales y cuadros de gastos y recursos de los ejercicios cerrados al 30/06/2020 y los ejercicios cerrados al 30/06/2021
4. Elección de dos socios.
5. Actualización/renovación de la comisión directiva.

**Aureliano Fleitas**

*Presidente*

**Mendoza, Rosa Bibiana**

*Tesorerera*

**R. N° 195.587**

**E:07/11/2022**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL SPORTIVO CHARATA**

*Charata-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios informamos a Ustedes, que la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de

2022 a las 19.30 hs. en la sede social sito calle Arturo Illia y Republica Argentina de la ciudad de Charata ha tenido la siguiente rectificación incorporándose un nuevo punto en el orden del día, rectificación realizada por acta de Comisión Directiva pertinente; por la cual el nuevo Orden del Día es el Siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con, presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Tratamiento del valor de la cuota societaria.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

**Antonella Quintana**  
*Secretaria*

**Julio Segio Quiroga**  
*Presidente*

R. N° 195.597

E:07/11/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES  
DE CORONEL DU GRATY N° 28**

*Cnel. Du Graty — Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados del: Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Coronel Du Graty N° 28. La Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Coronel Du Graty N° 28, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de noviembre del año 2022, a las 8.00 Hs. en la sede Social, sito en Córdoba N° 236, de Coronel Du Graty Chaco, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro de los términos legales.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N° 10, 11 y 12, cerrados el 30 de junio de 2020, el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022, respectivamente.
- 4) Elección de tres (3) socios asambleístas para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5) Elección de la Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Fijar nueva cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos con la mayor consideración.

**Gauto Ramón Aníbal**  
*Presidente*

R. N° 195.598

E:07/11/2022

————— >\*< —————

**CLUB COOPERATIVA VILLA BERTHET**

*Villa Berthet-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva, de acuerdo a las Normas Estatutarias, Cumple en Convocar a los Señores Socios del CLUB COOPERATIVA VILLA BERTHET, con sede social en calles 25 de Mayo y Lavalle de la Localidad de Villa Berthet, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 15 de Noviembre de 2022 a las 19,00hs, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de 2 (dos) socios Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Cuadros Anexos de los Ejercicios terminados el 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021.
3. Ratificación Total de Comisión Directiva, compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretado, un Tesorero, un Pro-Tesorero, tres ir Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros.

**Gerardo D. Godziszewski**  
*Secretario*

**Gabriela Dragell**  
*VicePresidente*

R. N° 195.603

E:07/11/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACION CIVIL 9 DE JULIO**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "La comisión Normalizadora Expte E-3-2022-13913-AE, hace saber por un día que: El club se encuentra sin comisión directiva, acéfalo

y sin ninguna documentación ni libros. Según exposición en Comisaria de Los Frentones, Departamento Almirante Brown, provincia del Chaco a los 21 días del mes enero del año 2021.

**Miguel Gaitano**  
*No aclara cargo*

**Clara Melian**  
*No aclara cargo*

R. N° 195.607

E:07/11/2022

— &gt;\*&lt; —

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio  
PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS  
Dr. Eduardo F. Colombo  
Inspector General

**TRABAJANDO EN MOVIMIENTO ASOCIACION CIVIL**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 DE noviembre A LAS 16 HORAS DE LA TRABAJANDO EN MOVIMIENTO ASOCIACIÓN CIVIL en la sede mz.27 Pc.10 UF.00-02 B° Güiraldes. Los integrantes pasan a tratar los siguientes puntos del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de los ejercicios.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2021 y 2022.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

**Vanessa Soledad Rios**  
*Presidente*

s/c

E:07/11/2022

— &gt;\*&lt; —

**AERO CLUB CHACO**  
*Los Palmares - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Socios del Aero Club Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Noviembre 2.022, a las 11.00 hs., en nuestra sede social, sito en Ruta Nacional N° 11 Km. 977,5-Campo "Los Palmares"-Provincia del Chaco, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Motivo de la convocatoria fuera de término.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 101 cerrado el 30 de junio de 2.022 E Informe de los Revisores de Cuentas.
5. Tratamiento de distribución del resultado del ejercicio.
6. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.
7. Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de los siguientes cargos: Un [1] Presidente, por dos años; Un (1) Secretario General, por dos años; Un [1] Tesorero, por dos años; Dos [2] Vocales Titulares, por dos años; Dos [2] Vocales Suplentes, por dos años; Tres [3] Revisores de Cuentas Titulares y Dos [2] Revisores de Cuentas Suplentes, por un año.

**NOTA:** La asamblea funcionará con la mitad más uno de los socios y transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes. –

**José María Olivero**  
*Presidente*

**Sr. Horacio R. Bohdanowicz**  
*Secretaria*

R. N°:195.494

E:04/11 V:09/11/2022

— &gt;\*&lt; —

**SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Noviembre de 2022 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Catamarca N° 30, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término. -
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 55 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio. -
5. Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 606.400.
6. Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 100.000.
7. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 2.322.645,19
6. Designación de autoridades por finalización de mandato: Presidente; Vicepresidente; dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes
9. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por finalización de mandato

**Dr. Juan C. Moreno**

*Presidente*

R. N°:195.540

E:04/11 V:14/11/2022

>\*<

**HOTEL COVADONGA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

El Directorio del HOTEL COVADONGA S.A — Inscripta bajo N° 14 folio 173/88 del Libro 52 de Sociedades Anónimas del año 1967 del Registro Público de Comercio de conformidad con normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA realizarse el día 02 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el local social de la calle Güemes N° 200 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de los accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el Presidente.
2. Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables del período finalizado el 31-12-2021 comparativo con el año 2020 a moneda constante.
3. Consideración de los Resultados y distribución de Utilidades.
4. Elección del Directorio y su Remuneración para el año julio 2022 a junio 2025.
5. Aprobación de la Gestión del Directorio.

**Jose Luis Pelaez**

*Presidente del Directorio*

R.N° 195.576

E:04/11 V:14/11/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES  
LICITACION PUBLICA INM N° 5215**

Llácese a Licitación Pública FNM N° 5215 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la Sucursal Villa Berthet (Chaco). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 17/11/2022 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones -Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 -(1036)- Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR)

**Santiago Barre**

*2do Jefe de División*

R. N° 195.557

E:07/11 V:11/11/2022

>\*<

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 859/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2022-15070-Ae  
OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**OBRA:** PAVIMENTO URBANO EN RESISTENCIA

**TRAMO:** VILLA DON ENRIQUE Y VILLA DEL OESTE - CALLES VARIAS

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON 83/100 (\$ 320.590.907,83).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** OCHO (8) MESES CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN:** El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 77/100. (\$ 427.454.543,77).

**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO ([www.vialidadchaco.net](http://www.vialidadchaco.net)) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (24/11/2022).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (24/11/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Administrador General*

s/c

**E:07/11 V:11/11/2022**

>\*<

**VIALIDAD NACIONAL**

**LICITACION DEL PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0207-LPU22**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0207-LPU22.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Ciento Cuarenta Millones Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 140.031.944,50).
<b>OBRA:</b> Ruta Nacional N° 11 – Variante de Paso por la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 13 de Diciembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Catorce Mil Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 14.003.194.450,85) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Cuarenta y Ocho (48) Meses.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de Noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

**Arq. M. Alejandra Vilela**

*Jefa de Distrito 18° Dto. Chaco*

**R.N° 195.558**

**E:04/11 V:09/12/2022**

>\*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 149/2022**

(Segundo llamado)

**OBJETO:** Adquisición de medicamentos oncológicos destinado a cubrir el consumo, por un período aproximado de tres (3) meses, del Banco Provincial de Drogas Hemato - Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos doscientos ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis con ochenta centavos (\$ 285.649.776,80).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/11/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 7/11/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante

descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000) sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

**Christian Javier Mescher**  
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:07/11/2022

>\*<  
**VIALIDAD NACIONAL**  
**LICITACION DEL PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0154-LPU22**


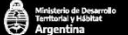
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU22.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 19.435.740,00).
<b>OBRA:</b> Ruta Nacional N° 89, Paso Urbano por Charata, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 19 – General Pinedo, Sección: Km 245,9 – 249,50 – Provincia del Chaco.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 14 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Mif Novcientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 1.943.574.000,00) referidos al mes de Mayo de 2022, con un Plazo de Obra es de Veinticuatro (24) meses y el Plazo de Conservación de Seis (6) meses, corridos a partir de la Recepción Provisional de la Obra.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de Octubre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No cude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

**Arq. M. Alejandra Vilela**  
Jefa de Distrito 18° Dto. Chaco

R.N° 195.371

E:28/10 V:30/11/22

>\*<  
**I.P.D.U.V.**  
Provincia del Chaco  
**LICITACION PUBLICA N° 49/2022**

<b>"Programa Casa Propia – Construir Futuro"</b>									
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>									
<b>LICITACION PUBLICA N° 49/2022 - Actuación Electrónica N° E-10-2022-13459-Ae</b>									
<b>OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LOS FRENTONES - CHACO" distribuidas en dos (2) grupos.</b>									
En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección "B", Manzana 63 de esa localidad, Departamento Almirante Brown.									
<b>GRUPO 1</b>									
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	CANTIDAD VIV.	PRECIO VIV. (\$)	PRECIO VIV. (\$/m²) POR (200/3000)	PRECIO TOTAL VIV. (\$/m²)	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA	
L10 2D	64,00	10,00	\$ 6.820.503,04	48.987,87	488.978,87	\$ 68.205.030,40	8	\$ 181.880.081,07	
DIGNA	64,00	9,00	\$ 6.820.503,04	48.987,87	440.880,80	\$ 61.384.527,36			
DIGNA ADAPT.	64,00	1,00	\$ 6.820.503,04	48.987,87	48.987,87	\$ 6.820.503,04			
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS		20,00			878.867,33	\$ 136.410.060,80			
<b>GRUPO 2</b>									
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	CANTIDAD VIV.	PRECIO VIV. (\$)	PRECIO VIV. (\$/m²) POR (200/3000)	PRECIO TOTAL VIV. (\$/m²)	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA	
L10 2D	64,00	10,00	\$ 6.820.503,04	48.987,87	488.978,87	\$ 68.205.030,40	8	\$ 181.880.081,07	
DIGNA	64,00	9,00	\$ 6.820.503,04	48.987,87	440.880,80	\$ 61.384.527,36			
DIGNA ADAPT.	64,00	1,00	\$ 6.820.503,04	48.987,87	48.987,87	\$ 6.820.503,04			
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS		20,00			878.867,33	\$ 136.410.060,80			
Presupuesto Oficial Total: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VIVIENDAS (1.959.914,67 UVIe), equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 60/100 (\$272.826.121,60); considerando el valor UVI del 21/09/2022 (\$139,29).									
- Plazo de Obra: según grupo									
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.									
- Capacidad de Contratación: según grupo.									
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.									
- Valor del Pliego: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00).									
- Venta del Pliego: A partir del día 04 de noviembre del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.									
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 25 de noviembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.									
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.									
Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.									
- Información vía Internet: <a href="http://www.ipdubv.chaco.gov.ar">http://www.ipdubv.chaco.gov.ar</a> .									
 IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendo			 CHACO Gobierno de todos			 Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat Argentina			

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**LICITACION PUBLICA N° 48/2022**

**“Programa Casa Propia – Construir Futuro”**  
**Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación**

**LICITACION PUBLICA N° 48/2022 - Actuación Electrónica N° E-10-2022-2817-Ae**

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACHAGAI - CHACO” distribuidas en dos (2) grupos.**

En el Inmueble (Identificado catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección “B”, Chacra 2 (parte) de esa localidad (Departamento 25 de Mayo).

GRUPO 1									
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	CANTIDAD VIV.	PRECIO VIV. (B)	PRECIO VIV. (C) POR PROTOTIPO	PRECIO TOTAL VIV. (D) (B x C)	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA	
L10 2D	64,00	18,00	\$ 8.338.347,20	58.204,29	1.011.877,18	\$ 114.036.249,60	8	\$ 371.673.782,40	
DUPLEX	64,00	24,00	\$ 8.338.347,20	58.204,29	1.348.902,88	\$ 152.048.332,80			
L8 ADAPT.	64,00	2,00	\$ 8.338.347,20	58.204,29	112.405,57	\$ 12.670.894,40			
<b>CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS</b>	<b>44,00</b>				<b>2.473.986,63</b>	<b>\$ 278.755.276,80</b>			

GRUPO 2									
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	CANTIDAD VIV.	PRECIO VIV. (B)	PRECIO VIV. (C) POR PROTOTIPO	PRECIO TOTAL VIV. (D) (B x C)	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACION REQUERIDA	
L10 2D	64,00	17,00	\$ 8.338.347,20	58.204,29	895.472,87	\$ 107.700.902,40	8	\$ 371.673.782,40	
DUPLEX	64,00	24,00	\$ 8.338.347,20	58.204,29	1.348.902,88	\$ 152.048.332,80			
L8 ADAPT.	64,00	3,00	\$ 8.338.347,20	58.204,29	168.812,85	\$ 19.006.041,60			
<b>CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS</b>	<b>44,00</b>				<b>2.473.986,63</b>	<b>\$ 278.755.276,80</b>			

Presupuesto Oficial Total: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTITRES UNIDADES DE VIVIENDAS (4.845.977,23 UVs), equivalentes a suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$557.510.553,80) considerando el valor UV al 14/09/2022 (\$112,73).

- Plazo de Obra: según grupo
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Ofertas: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pliego: NOVENTA Y SIETE MIL CON 03/100 (\$97.000,00).
- Venta del Pliego: A partir del día 04 de noviembre del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Teóricas del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco.
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 25 de noviembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipdvv.chaco.gov.ar>.

**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

**E:04/11 V:09/11/2022**

>\*<  
**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 1003/22**

**OBJETO:** Adquisición de útiles de oficina para distintas dependencias del Poder Legislativo.  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 15 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs,  
**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP  
**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00)  
**Maidana Eduardo Antonio** **Maidana Ruben Celcio**  
*Subdirector Area Compras y Suministros* *Director de Administración*

s/c

**E:28/10 V:07/11/22**

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**ANEXO I****CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS

*Canción Fabril y Costera – Las Malvinas son Argentinas***ORDENANZA N° 2001/2022****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1911/2020, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 12 de noviembre de 2020;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por la citada Ordenanza se crea el Juzgado Municipal de Faltas de Puerto Vilelas;

**Que**, a lo largo del tiempo transcurrido desde su creación y puesta en marcha de este organismo ha tenido un funcionamiento que arroja resultados negativos en su cometido;

**Que**, en tal sentido no se han cumplido los objetivos que motivaron su creación (tributarios, ordenamiento, regulatorios, educación, etc.) ni alcanzadas las expectativas que dieron lugar a su creación;

**Que**, resulta sumamente oneroso el costo en concepto de remuneraciones de funcionarios, personal, pago por adquisición y mantenimiento de equipamiento y tecnología dispuesta en conexión con el edificio central, gastos de funcionamiento, entre otros, que afectan considerablemente el erario municipal que no se traducen en resultados positivos que se tuvieron en cuenta al momento de su creación;

**Que**, resulta conveniente asignar estos recursos a requerimientos prioritarios en beneficio de la comunidad y destinarlos al funcionamiento cotidiano del municipio que afectan a la ciudadanía de Puerto Vilelas, más aún si se tiene en cuenta la actual situación social y económica por la que atraviesa el país;

**Que**, desde la Intendencia Municipal, se ha llevado a cabo un exhaustivo relevamiento y análisis de situación respecto de la conveniencia de la continuidad del organismo en cuestión, dentro de un plan de contención de egresos que contempla además la alternativa de fusión y/o eliminación de otras estructuras comunales a efecto de disminuir el presupuesto planificado para los gastos;

**Que**, en tal sentido, tras la evaluación de la situación se ha concluido en que es conveniente para la administración de los recursos municipales prescindir de los servicios que se ofrecen desde el organismo en cuestión, resultando conveniente la abrogación de la norma que autoriza la creación del Juzgado de Faltas Municipal, Ordenanza Municipal N° 1911/2020;

**Que**, teniendo en cuenta que los funcionarios y agentes que cumplen funciones en esa dependencia (incluyendo a la Jueza Municipal de Faltas y Secretario del Juzgado Municipal) están encuadrados en el marco de las normas que regulan a los agentes municipales sometidos al sistema del Personal de Planta Permanente no existen inconvenientes para que los mismos regresen a sus funciones originarias dentro del municipio por lo que ninguno de ellos quedará desprotegido laboralmente;

**Que**, en la alternativa de proceder a la eliminación de este organismo municipal, cabe la necesidad de fundamentar tal decisión de parte de la Municipalidad de Puerto Vilelas;

**Que**, de ninguna manera se deja de reconocer la competencia de los municipios para el juzgamiento de las infracciones locales por medio de órganos administrativos denominados "Juzgados Municipales de Faltas", teniendo en cuenta que los mismos pueden crear juzgados para el juzgamiento de las infracciones a normas municipales y a aquellas en las que el municipio sea autoridad de aplicación, pudiendo extender su competencia a otras materias como protección al usuario y consumidor, mediación comunitaria y demás atribuciones que le sean asignadas legalmente, ejerciendo su jurisdicción en base a los principios de inmediatez, especialización, celeridad, economía, sencillez, publicidad y oralidad, de modo de asegurar a los ciudadanos la justa resolución de los conflictos y controversias sometidas a su conocimiento, respetando el debido proceso y el derecho de defensa;



## CONCEJO MUNICIPAL

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS

*Canción Fabril y Costera – Las Malvinas son Argentinas*

**Que**, se reconoce como atribución del municipio una competencia extendida en materia de faltas e infracciones que establece la función jurisdiccional de un órgano administrativo al que, de manera impropia denominan "juzgado de faltas", dejando sentado que este órgano no forma parte del Poder Judicial de la Provincia y, dada su naturaleza administrativa, tampoco constituye un tercer poder local, tal como lo proponen algunos basándose en ideas de los doctrinarios del Derecho Municipal que abogan por replicar en el municipio el clásico esquema de división tripartita de poderes;

**Que**, la arquitectura jurídica del sistema municipal tiene su fundamento en la Constitución Nacional y dentro de esos límites organiza los poderes públicos, determinando la ubicación institucional del órgano competente para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones, así como la naturaleza jurídica de sus decisiones, el procedimiento aplicable y el control judicial suficiente de la actividad administrativa sancionadora;

**Que**, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido por décadas que la denominada justicia municipal de faltas no es una entidad judicial sino un órgano administrativo con funciones jurisdiccionales, destacando que sus decisiones son recurribles por vía de apelación ante la justicia ordinaria, aunque exista una parte de la doctrina del Derecho Municipal que insiste en reproducir el clásico esquema de división tripartita de poderes a escala local, incluyendo a los tribunales administrativos de faltas como símiles de un poder judicial, opinando que es imprescindible la implementación de un republicanismo completo que ponga fin a la restricción de las autonomías municipales y permita la instauración de un poder judicial local;

**Que**, lo cierto es que en nuestro derecho los tribunales de faltas siempre fueron órganos de naturaleza administrativa, excluidos de la órbita del Poder Judicial provincial y con un procedimiento administrativo como elemento esencial de su funcionamiento;

**Que**, la teoría de separación de poderes formulada en 1.748 por Montesquieu en su obra clásica "El espíritu de las leyes", esgrimida por una parte de la doctrina "municipalista" como argumento, es un paradigma superado por el tiempo, y en gran parte del mundo desarrollado ya no se habla de "poderes" sino de "funciones", porque el poder del Estado es uno solo, aunque con diversas funciones distribuidas convenientemente en órganos que la ejercen para alcanzar los fines propuestos por la ley;

**Que**, la práctica de la gestión pública nos ha enseñado que no existe una delimitación taxativa y rígida de estas funciones, ya que la separación de los "poderes" públicos no se explica toda vez que un poder participa de las funciones de otro. La dinámica institucional del Estado, si bien contempla tres funciones básicas con miras al bien común de la sociedad (ejecutiva, legislativa y judicial), permite que en cualquiera de esos pretendidos "poderes" se desarrolle una función propia de otro siempre que no se vulneren las competencias establecidas. Resulta así que el poder legislativo asume funciones ejecutivas cuando ordena la distribución de su partida presupuestaria, y funciones jurisdiccionales cuando activa el procedimiento de juicio político para destituir a algún funcionario. Sucede lo mismo cuando el poder ejecutivo lleva a cabo funciones legislativas dictando un decreto o promulgando una ley, y funciones jurisdiccionales cuando conmuta penas o indulta. El poder judicial participa en funciones legislativas al elaborar su reglamento de justicia o emitir acordadas, y de funciones ejecutivas cuando nombra un funcionario o ejecuta su presupuesto. En el ámbito del Derecho Administrativo estas cuestiones han sido estudiadas con profundidad y nadie discute que la actividad de la administración comprende el ejercicio de funciones jurisdiccionales por parte de sus órganos, cuya competencia está determinada por la ley;

**Que**, al resolver recursos administrativos y reclamos de los ciudadanos, el poder administrador no hace otra cosa que obrar conforme a sus fines y ejercer las funciones de acuerdo a un procedimiento preestablecido que garantiza el principio de legalidad y el posterior contralor judicial de las decisiones adoptadas. Con ello se salvaguarda la vigencia de los derechos fundamentales y el propio orden constitucional;

**Que**, en el caso del juzgamiento de las faltas e infracciones municipales el órgano que lleva a cabo esa función es de naturaleza administrativa, pertenece a la esfera del departamento ejecutivo y dicta un acto administrativo jurisdiccional en el marco de la competencia atribuida por la ley. No existe inconstitucionalidad posible en el sistema toda vez que se garantiza el control judicial



## CONCEJO MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS

*Canción Fabril y Costera – Las Malvinas son Argentinas*

suficiente de la legitimidad de las decisiones emitidas, uno de los recaudos fundamentales para el ejercicio de funciones jurisdiccionales por parte de los órganos administrativos, de acuerdo a la copiosa jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

**Que**, debe reconocerse que los tribunales de faltas son órganos administrativos con funciones jurisdiccionales esencialmente administrativas, y de ninguna manera ejercen funciones judiciales ni sus funcionarios son asimilables a los magistrados judiciales. Las decisiones de los llamados jueces de falta son actos administrativos sancionatorios o absolutorios, nunca sentencias, y como tal han de observar los requisitos típicos del acto administrativo y, el producto de esa función jurisdiccional administrativa no constituye una sentencia propiamente dicha, sino una decisión definitiva del Juzgado de faltas, susceptible de revisión judicial;

**Que**, los secretarios y empleados del Juzgado Municipal de Faltas si bien están bajo la órbita de organización del juez de cada dependencia, se rigen por las normas comunes del personal municipal dependiente del Ejecutivo Municipal;

**Que**, de ninguna manera puede incluirse al Juzgado Municipal de Faltas como un tercer poder judicial a nivel municipal, ni tampoco lo hace la ley orgánica de la justicia provincial. Por un error de semántica jurídica y de deficiente técnica legislativa se ha asimilado la función de éstos a la de los jueces, designándolos con ese nombre impropio, toda vez que se trata de dependencias administrativas, y es lo que debe corregirse en una reforma posterior;

**Que**, por lo tanto, el "Juzgado Municipal de Faltas" es una dependencia del Ejecutivo Municipal y de ninguna manera constituye un poder judicial a escala local, con lo que la naturaleza jurídica del órgano está perfectamente definida;

**Que**, la potestad sancionatoria en el ejercicio de la función jurisdiccional administrativa de los juzgados de faltas no es definitiva, pues está sujeta a revisión judicial ulterior y sólo las sentencias

**Que**, el fundamento jurídico de estas aseveraciones está ínsito en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia que explicitó la naturaleza jurídica de los viejos tribunales de faltas de la Capital Federal en los siguientes términos: "... la justicia municipal de faltas es un órgano administrativo de la administración municipal con funciones jurisdiccionales, circunstancia que excluye su inserción dentro del poder judicial y priva a sus fallos del carácter de sentencias las resoluciones dictadas por la "justicia municipal de faltas" son susceptibles de revisión ante la justicia ordinaria (...) que resulta común a todos los actos que provienen de la administración municipal..." Por analogía, esta doctrina sentó precedentes para todos los tribunales administrativos de faltas en el régimen municipal argentino. Es evidente la influencia de corrientes ideológicas afines a un municipalismo a ultranza que bajo el paraguas conceptual de una autonomía desvirtuada incentiva la instalación del tercer poder judicial municipal, inspirando la redacción de estas normas;

**Que**, sin ánimo de oponerse a la evolución de los tiempos, y mucho menos a la idea que despierta un debate crítico interesante, hemos de concluir que una reforma del sistema municipal argentino para institucionalizar como poder judicial local a los tribunales de faltas entraña más problemas que soluciones, recordando los muchos casos en que el Poder Judicial supuestamente neutral ha vulnerado el orden constitucional con argumentos jurídicos en defensa del "statu quo" de los sectores de poder, legitimando los golpes de estado, o el saqueo bancario de los ahorros privados en abierta violación del derecho de propiedad durante el pasado reciente, entendiendo que el problema no es jurídico sino eminentemente político y, en última instancia, ético, circunstancia que no se resuelve con reformas legales sino con una ética republicana del ejercicio de la función pública cuyo fin sea verdaderamente la justicia. En el actual contexto, la conversión de los tribunales municipales de faltas en un poder judicial de orden local sólo servirá para incrementar la burocracia, obligando a los vapuleados municipios a efectuar mayores erogaciones presupuestarias y a aumentar la presión tributaria sobre los contribuyentes, resignando partidas en áreas prioritarias. ¿Están en condiciones los municipios de asumir semejante desafío, toda vez que dependen de los fondos provinciales y nacionales para responder exiguamente a los compromisos elementales en materia de gestión pública? Un sano criterio doctrinario, más razonable y viable, por cierto, propugna trasladar los tribunales de faltas a la órbita del Poder Judicial de las provincias, con un esquema de competencias específico. Otros argumentos que el debate esconde no son menos



## CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS

*Canción Fabril y Costera – Las Malvinas son Argentinas*

importantes que los jurídicos: hay un trasfondo político que tinte de sospecha a la idea de establecer un poder judicial municipal con la excusa del republicanismo y la autonomía que estriba en la necesidad de satisfacer el deseo de pertenencia a una corporación de poder por parte de un sector profesional que vio frustradas sus ambiciones de realizar la carrera judicial, así como la astucia de ciertos sectores partidarios sin aval electoral que puján por tener presencia institucional y garantizar la inserción de sus cuadros en los poderes del estado. Estos inconfesables propósitos de minorías ilustradas, ocultos detrás de las propuestas reformistas, no contribuyen a la grandeza nacional, ni al federalismo, ni al desarrollo del Derecho Municipal. Pretender avanzar en ese sentido invocando la autonomía municipal como excusa es un despropósito. Como bien decía Hipólito Yrigoyen: "Las autonomías son para los pueblos, no para los gobiernos";

**Que**, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) determinó la naturaleza jurídica de la Justicia Municipal de Faltas al expedirse sobre el viejo régimen de la Ley 19.987 de 1.972 para la Capital Federal. Allí dejó claramente establecido que "...es un órgano administrativo de la administración municipal con funciones jurisdiccionales, circunstancia que excluye su inserción dentro del poder judicial y priva a sus fallos del carácter de sentencias (...) y las resoluciones dictadas por la Justicia Municipal de Faltas son susceptibles de revisión ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, que resulta común a todos los actos que provienen de la administración municipal...", conforme Fallos 301:1179 "Huser"; 301:1217 "Saigan"; 308:2133 "Derna"; 310:674 "Clemente Lococo"; 311:344 "Di Salvo" y 312:1855 "General Tomás Guido S. A.";

**Que**, los juzgados de faltas municipales son considerados tribunales administrativos y no órganos judiciales independientes, y en la mayoría de los municipios, "los jueces" no gozan de real (ni formal) independencia respecto del intendente municipal;

**Que**, la ausencia de este organismo de ninguna manera afectará el juzgamiento, de contravenciones y/o infracciones que se cometan en el marco de la competencia municipal, teniendo en cuenta que tales situaciones podrán ser resueltas en el futuro por el Juzgado de Paz y de Faltas de Puerto Vilelas;

### **POR TODO ELLO:**

### **CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO VILELAS SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** **ELIMINASE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS**, a partir del día 01 de noviembre de 2022, en virtud de los considerandos y fundamentos expuestos en la presente, el Juzgado Municipal de Faltas de Puerto Vilelas, creado mediante Ordenanza N° 1911/2020, sancionada en fecha 12 de noviembre de 2020, la que queda totalmente abrogada por este acto. En el mismo sentido y de manera consecuente, **ABROGASE** siguientes normas: Ordenanza N° 1921/2020, Ordenanza 1922/2020, Ordenanza N° 1927/2021 y Ordenanza N° 1928/2021.-

**Artículo 2°:** **PROCÉDASE** a reintegrar a los funcionarios y personal de Planta Permanente a sus respectivos cargos y funciones que desempeñaban originariamente en el Municipio, con anterioridad a su afectación al organismo eliminado en la presente

**Artículo 3°:** **DISPÓNGASE** efectuar relevamiento bajo inventario del equipamiento informático, mobiliario, accesorios, útiles, etc., existentes en dependencia donde funcionaba el organismo eliminado y procedase a su entrega a la Secretaría de Gobierno, para su custodia y distribución de acuerdo a las necesidades prioritarias.

**Artículo 4°:** **REFRENDE** la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-



CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS

*Canción Fabril y Costera – Las Malvinas son Argentinas*

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda, REGÍSTRESE y Cumplido ARCHIVESE. -**

**ORDENANZA N° 2001 / 2022**

**Dada la Sesión Ordinaria en la Sala del Concejo**

**“Don José Genaro González”, en la ciudad de Puerto Vilelas,**

**el día 27 del mes de octubre de 2022.-**

  
MONICA GRACIELA GONZALEZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VILELAS



  
Josefina Graciela González  
Presidenta del Concejo  
Municipalidad de Pto. Vilelas